



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 107-2016-CR/GRL*

Huacho, 27 de abril de 2016.

**VISTO:** El pedido realizado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional aprobando la conformación de una Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera, de la I y II etapa de la construcción del Hospital Regional de Cañete; y se comunique tal hecho a la Contraloría General de la República;



### **CONSIDERANDO:**

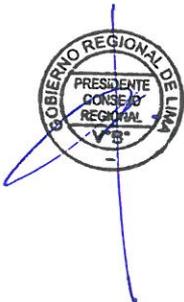
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 27 de abril del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido presentado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**



**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** una Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera, de la I y II etapa de la construcción del Hospital Regional de Cañete; la que queda integrada de la siguiente manera:

- a) Presidente: Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo,
- b) Secretario: Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostriza, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo,
- c) Miembro: Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura,
- d) Miembro: Sr. José Luis Romero Aguilar, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el plazo de treinta (30) días hábiles a la Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación, ejecución física y financiera, de la I y II etapa de la construcción del Hospital Regional de Cañete, para que emita su dictamen y/o informe correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: LA COMISIÓN INVESTIGADORA** conformada en el presente Acuerdo Regional, deberá informar sus avances de manera progresiva a la Contraloría General de la República.

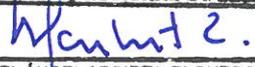
**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
**MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**

2 de 2